

PROGRAMA DE EXAMEN

PARA CUBRIR LOS CARGOS DE: JUEZ (Titular) JUZGADO DE PAZ Y FALTAS DE PRIMERA CATEGORÍA ESPECIAL (Letrado) de GENERAL PINEDO y JUEZ (Suplente) JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA ESPECIAL (Letrado) de VILLA ÁNGELA.-

UNIDAD N° I

JUSTICIA DE PAZ:

Artículo 159 de la Constitución Provincial. Deberes del juez. Ley Orgánica del Poder Judicial. Ley Orgánica de la Justicia de Paz y Faltas (Ley N° 7341/13). Las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

Métodos alternativos de resolución de conflictos. Mediación. Conciliación. Arbitraje (conceptos, características y diferencias). Los Jueces de Paz como amigables componedores u órganos de conciliación y como árbitros de equidad. Límites de su actuación.

JUSTICIA DE FALTAS:

Derecho de Faltas en la legislación argentina: Derecho de Faltas y Derecho Penal: diferencia entre falta y delito, principios y garantías establecidos en la Constitución Nacional, Art. 18 y 19; Constitución Provincial, art. 14 y 15; Código Procesal Penal de la Provincia (título I- aplicación de la Ley-)

UNIDAD II

JUSTICIA DE PAZ:

Competencia. definición. Competencia del Juzgado de Paz, art. 12 de la Ley N° 7341 y modificatoria Ley 7984. (marzo/2.017).- Modo de dirimir las cuestiones de competencia.- Certificación de Firmas y Fotocopias: concepto, requisitos, documento primario. Reglamento de Certificación de Firmas y Fotocopias. protocolo de certificaciones y de declaración jurada de carencia de recursos. Tasa de Justicia. Viaje de menores al exterior, Resolución 3328/2015 de la Dirección General de Migraciones. Certificación de documento. Legalización posterior. Casos. Aplicación de la Ley de Tasas N° 4182. Informaciones Sumarias: Concepto. Tipos. requisitos. Carta de Pobreza. Acordada N° 1276/71.- Recusación y excusación.

JUSTICIA DE FALTAS:

Régimen legal aplicable en la Provincia del Chaco- Ley N° 4.209/95- ámbito de validez. Concurso y conexidad de la falta y el delito. Concurso y conexidad entre la falta y la contravención municipal. Normas de aplicación supletoria. Ley N° 6976 de Sistema Provincial de Seguridad Pública (arts. 3, 4, 5, 44, 51, 52, 118, 119, 122, 123, 128) Resolución N° 884 del 29/05/13 del Superior Tribunal de Justicia del Chaco.

Autoría y participación: Responsabilidad por culpa. Participación. Tentativa. Responsabilidad de los padres. responsabilidad de las personas ideales. Responsabilidad funcional. Perdón Judicial. Causales de justificación e inimputabilidad. Reparación de la falta. Ley más benigna. Reincidencia. Modo de computar los antecedentes de los contraventores. Concurso de Faltas.

UNIDAD III

JUSTICIA DE PAZ:

Competencia en materia de Familia. Alimentos provisionales. Régimen de visitas provisorio. Medidas urgentes para la protección de menores que se encuentren en estado de peligro, abandono material o moral. Medidas cautelares urgentes respecto de personas con graves alteraciones mentales. Medidas cautelares urgentes referidas a violencia de género, previstas en la Ley N° 6.689.-

JUSTICIA DE FALTAS:

Promoción de la acción. Extinción de la acción. Extinción de la sanción. Remisión de pena. La conciliación en el Código de Faltas. Ley N° 6.411. Importancia de su Inclusión en el ordenamiento contravencional. Antecedentes legislativos y jurisprudenciales.

UNIDAD IV:

JUSTICIA DE PAZ.

Proceso ante la Justicia de Paz: Bases y principios generales del procedimiento. Patrocinio letrado. Trámites esenciales. Sanciones por la incomparencia. Hechos aceptados en forma expresa, hechos controvertidos. Régimen probatorio. Apelación.

JUSTICIA DE FALTAS:

Clases de sanciones. Penas sustituidas. Arresto: condiciones y tipos de arrestos. Ley Provincial N° 4.625. Conversión de la sanción. Cobro judicial de multas. Oportunidad de aplicación. Ejecución condicional de la pena.

UNIDAD V:

JUSTICIA DE PAZ.

Juicio de Desalojo: Objeto. Competencia. Legitimación activa y pasiva. Causales.

Procedimiento establecido en el art. 35, inc. b) de la Ley Org. Justicia de Paz. Nº 7341 y su modificatoria 7984.- Aplicación supletoria del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chaco (Ley 7950).- El contrato de locación. Concepto. Caracteres. Precio. Modificación del precio. Ajustes. Alquileres escalonados. Obligaciones de las partes.-

JUSTICIA DE FALTAS:

De las faltas en particular: faltas contra la autoridad(arts 37, 38, 39, 40, 41 bis C.F.); faltas contra la tranquilidad y el orden público (art. 56 inc. a, b, d, e, i, j, k,C.F.). Patotas.-

UNIDAD VI

JUSTICIA DE PAZ:

Juicio Ejecutivo: Procedencia. Despacho Monitorio (Ley 7984). Títulos Ejecutivos. Fijación de la audiencia para conciliar u oponer excepciones. Embargos. Excepciones que pueden plantearse. Apelación: forma de apelación, plazo para apelar, concesión y efecto de la apelación, fianza. Cumplimiento de la Sentencia. Subasta, liquidación y pago. Preparación de la vía ejecutiva: casos en que procede. Ejecuciones Fiscales. Ejecuciones de Sentencias: Resoluciones ejecutables, aplicación a otros títulos ejecutables.

Aplicación supletoria del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chaco (Ley 7950) a la Justicia de Paz.-

JUSTICIA DE FALTAS:

Las faltas en particular. Art. 56- perturbaciones y desórdenes- art. 61- malos tratos. Medidas preventivas (Ley 6.690)- Ley Nacional 26.485- adhesión provincial - Ley 6.689- protocolo de actuación policial ante situaciones de violencia contra las mujeres (Ley Nº6.548)- cumplimiento de la norma; acción de los jueces de paz ante situaciones de violencia familiar o menores en riesgo (Ley Nº 7.162). Permanencia de menores en establecimientos bailables, permanencia de menores en bar confiterías, pub o similar. Acceso de menores a locales de juegos (arts. 68, 69, 70 C.F.). Prohibición de venta de bebidas energizantes a menores. Ebriedad (art. 71 bis, ter C. F.) venta de bebidas alcohólicas a menores (art. 72, 73C. F.). Ley Nº 4.543. Conducción en estado de ebriedad (art. 74C.F.).-

UNIDAD VII

JUSTICIA DE PAZ.

Juicio Sucesorio: Competencia. Requisitos de iniciación. Fuero de Atracción: Supuestos en que procede. Sucesiones ab intestato. Declaratoria de Herederos. Orden de las Sucesiones Intestadas. Fallecimiento de heredero. Derecho de representación, efectos. Acumulación de sucesorios. Sucesión Testamentaria. protocolización. Aprobación de testamento. Administración. designación de Administrador. Facultades. Rendición de cuentas. sustitución, Remoción. Inventario y avalúo. Impugnación. Partición y Adjudicación. Presentación de cuenta particionaria. Herencia vacante. Demandas contra la sucesión competencia. Pago de Acreedores. Tasa de Justicia y aportes que deben efectuarse. Regulación de

honorarios arts. 5, 9, 14 de la Ley N° 2011 y sus modificatorias.-

JUSTICIA DE FALTAS:

Procedimiento: citación de comparendo- detención preventiva- causas. Término. Formación del expediente. Secuestro. Destino de los efectos secuestrados. Allanamiento: requisitos (Código de Faltas; Código Procesal Penal de la Provincia; Constitución provincial y Constitución Nacional). Allanamiento sin orden - casos en que procede- actuación del diligenciador en el allanamiento. Faltas en particular: tenencia indebida de animales (art. 79 del C.F.) Ley N° 7.271/13 animales sueltos. Arrojamientos de cosas (arts. 83, 84 del C.F.). Preservación y Protección al medio ambiente (arts. 94, 95, 95 bis, 97, y 98 C.F.) Ley N° 7.153/13 Regimenes de Sanciones para la actividad forestal. Fauna Silvestre (arts. 101 y 102 C. F.) Intromisión indebida (art. 117 C.F.) invasión de ganado (art. 119 C.F.).-

UNIDAD VIII:

JUSTICIA DE PAZ:

Prueba: Concepto. plazos para el ofrecimiento para su producción. Prueba anticipada. Negligencia. Caducidad. Prueba documental: concepto. Redargución de falsedad. Absolución de posiciones: Quienes pueden ser citados. Forma y Contenido. Testimonial: procedencia. Ofrecimiento. Audiencia. Caducidad de la prueba. Forma de las preguntas. Prueba Pericial: Concepto. Designación de perito. Fijación de puntos de pericia. Dictamen. Impugnaciones. Explicaciones. Otros medios probatorios. Declaración de puro derecho.-

JUSTICIA DE FALTAS:

El juicio: declaración de imputado. Requisitos. La defensa. La prueba (testimonial, de informes, constatación). La sentencia de primera instancia. Apelación - requisitos de apelabilidad-. Sentencia de segunda instancia. Conversión automática. Destino de la multa. Cómputo de la sanción. Notificaciones. Negativa de la notificación.

UNIDAD IX:

JUSTICIA DE PAZ:

Resoluciones Judiciales: Clasificación. Modos Anormales de culminación del Proceso: Desistimiento. Allanamiento. Transacción. Conciliación. Caducidad de Instancia. Nulidades Procesales, presupuestos de declaración, vías para plantearlas, Recursos: Clasificación. Aclaratoria. Revocatoria. Apelación. Recurso de queja por apelación denegada. Amparo: Constitución Nacional, Constitución Provincial, Ley Nro. 4297, concepto, procedencia, inadmisibilidad, requisitos, sentencia.-

JUSTICIA DE FALTAS: Normas para el juego de azar Ley N° 4930. Ley N° 4677. Ley N° 5840, Allanamientos. Competencia (art. 7 Ley N° 5840). Legislación aplicable en materia de tránsito y seguridad vial. Ley Provincial N° 6.662- Competencias de los Juzgados de Paz y Faltas (arts. 74 y 89 del Código de Faltas). Leyes Provinciales N° 4888 art. 69 y N° 6.662, Sentencia N° 493/12 del STJCH.-

EXAMEN PRÁCTICO

JUSTICIA DE PAZ

- a) Juicio Ejecutivo. Providencia Inicial. Despacho Monitorio. (art. 35 – a- segundo párrafo Ley 7341, modificado. Por Ley 7984 y arts. 520, 528 y concordantes del C.P.C.C.- Ley 7950.)
- b) Juicio Ejecutivo. Despacho Monitorio con Exepciones (art .543 CPCC). Sentencia.-
- c) Sentencia de Desalojo.-
- d) Homologación de convenio como amigable componedor
- e) Medidas Cautelares (Art 12 inc. b - Pto. 4 Ley N° 7341)
- f) Declaratoria de Herederos

JUSTICIA DE FALTAS

- a) Redacción de avocamiento a juicio.-
- b) Resolución de prescripción de la acción y la sanción.-
- c) Redacción de una declaración de imputado.-
- d) Redacción de una orden de allanamiento.-
- e) Redacción de una sentencia definitiva fundada y sobre un caso hipotético
- f) Homologación de acuerdo - art. 34 ter Cód. Faltas.-

Dr. Guillermo Gapel Redcozub

Dra. Alicia Inés Sias

Dr. José Tittelbaum

Dr. José TITTELBAUM
JUEZ DE PAZ
LETRADO